



Rad. 680013110004-2020-00127-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez . Sírvase proveer para lo pertinente.
Bucaramanga, 1 de diciembre de 2020.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Hallándose aportados las siguientes pruebas del estado civil: (i) registro civil de nacimiento de ZORAIDA FONSECA DE PEREZ que acredita su condición de hermana para con la causante, (ii) registros civiles de nacimiento de MARIA GLADYS AMADO DE PEREZ, HERNAN AMADO FONSECA, LUDWING PINZON FONSECA y DOLY AMADO FONSECA que acreditan su condición de hijos de ELOISA FONSECA DE AMADO y/o ELOISA FONSECA MONSALVE, de quien se aporta su respectivos registro civil de nacimiento y defunción los cuales dan cuenta de su hermandad y premuerte respecto a la causante; y registro civil de nacimiento de JAIME RIVERA FONSECA que prueba su calidad de hijo de MARIA ESTHER FONSECA RIVERA, esta última de autos conocida como hermana que premurió a la causante, se accede a los siguientes reconocimientos deprecados por el vocero judicial de éstos, en consecuencia, se reconoce a: (i) ZORAIDA FONSECA DE PEREZ como heredera de la causante, (ii) MARIA GLADYS AMADO DE PEREZ, HERNAN AMADO FONSECA, LUDWING PINZON FONSECA y DOLY AMADO FONSECA como herederos en representación de ELOISA FONSECA DE AMADO y/o ELOISA FONSECA MONSALVE, y (iii) JAIME RIVERA FONSECA como heredero en representación de MARIA ESTHER FONSECA RIVERA. Herederos que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Téngase en cuenta para los fines procesales, la notificación del auto de apertura de la sucesión realizada por el Dr. DONADO RESTREPO a los señores ARELYS FONSECA, RONAL FONSECA, CARLOS JULIO FONSECA Y HECTOR JAIME FONSECA visibles a folios 591 a 742 del cuaderno principal.

Desde el correo electrónico alvaro12231@hotmail.com se envía mensaje de datos sin firma por el Dr. ALVARO TORRES SALAZAR mediante el cual abrogándose la representación de ANARELIS FONSECA CARRILLO, ANNE VIANNEY FONSECA CARRILLO y RONALD ALBERTO FONSECA CARRILLO, el Dr. TORRES SALAZAR solicita el reconocimiento de los prenombrados en representación de su padre ALBERTO FONSECA MONSALVE quien era hermano de la causante ZORAIDA MARIA FONSECA MONSALVE anunciando la aceptación de la herencia con beneficio de inventario.



Hallándose aportados los correspondientes registros civiles de nacimiento y defunción que prueban el parentesco de ALBERTO FONSECA MONSALVE para con la causante, a su vez la condición de hijos de ANARELIS FONSECA CARRILLO, ANNE VIANNEY FONSECA CARRILLO y RONALD ALBERTO FONSECA CARRILLO para con ALBERTO FONSECA MONSALVE quien premurió a la causante ZORAIDA MARIA FONSECA MONSALVE (Fls. 750-764 C1) el Despacho reconoce a los hermanos ANARELIS, ANNE VIANNEY y RONALD ALBERTO FONSECA CARRILLO como herederos en representación de ALBERTO FONSECA MONSALVE y con interés en la sucesión de la causante ZORAIDA MARIA FONSECA MONSALVE, herederos que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Igualmente se reconoce a los Drs. ALVARO TORRES SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No 91003690 de Sabana de Torres y portador de la TP de abogado No 280406 del C S de la J, vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, y ANDRES SIACHOQUE VELANDIA identificado con la cédula de ciudadanía No 1098716999 de Bucaramanga y portador de la TP de abogado No 281059 del C S de la J, vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderadas de ANARELIS, ANNE VIANNEY y RONALD ALBERTO FONSECA CARRILLO en los términos y para los efectos del poder conferido leíble al folio 748-749 del cuaderno 1. Togados a quienes se pone de presente la prohibición de actuar simultáneamente conforme lo establece el artículo 75 del CGP.

Téngase los correos electrónicos alvaro12231@hotmail.com y siachoque1098@gmail.com como canales digitales de los Dres. TORRES SALAZAR y SIACHOQUE VELANDIA respectivamente, desde el cual deberán surtir todas las actuaciones dentro del presente proceso, por ser los registrados en el SIRNA conforme consulta de la fecha.

Por otra parte, desde el correo electrónico margarethgarciabog@gmail.com la Dra. MARGATERTH GACIA LOPEZ solicita el reconocimiento de CARLOS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ como interesado en esta sucesión al ser hijo del fallecido HECTOR RIVERA FONSECA quien a su vez era hijo de MARIA ESTHER FONSECA MONSALVE, y ésta, hermana de la causante ZORAIDA MARIA FONSECA MONSALVE, aportando para ello los respectivos registros del estado civil (Fls.770-779). Acreditándose en debida forma el derecho a participar en esta sucesión por el señor RIVERA MARTINEZ, el Despacho accede a lo solicitado y reconoce a CARLOS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ como interesado en la sucesión de causante FONSECA



MONSALVE y en virtud del derecho a representar a su ascendencia premuerta. Heredero que acepta la herencia con beneficio de inventario.

A fin de evitar futuras refacciones al trabajo de partición, se requiere al heredero CARLOS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ informe si existen otros herederos de igual derecho al que le corresponde, que estén llamados a intervenir en esta sucesión, para en caso informativo, aporte sus nombres y direcciones donde deberá informárseles la existencia de este proceso.

Se reconoce a la Dra. MARGARITA GARCIA LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 28154712 de Girón y portadora de la TP de abogado No 234224 del C S de la J, vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los términos y para los efectos del poder conferido leíble al folio -768- 769 del cuaderno 1. Asimismo, el correo margarethgarciabog@gmail.com como canal digital para surtir las actuaciones dentro del presente proceso, por ser el registrado en el SIRNA conforme consulta de la fecha.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 131 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia